

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Cali, 10 de septiembre de 2020.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretarial.

Auto Inter. No.641
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali (V.), diez (10) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

Por reparto nos ha correspondido conocer de la demanda EJECUTIVA que pretende adelantar FÉLIX ÁNGEL LORENTE IBÁÑEZ en contra de GINNA MARÍA ZARATE LÓPEZ, CALIMA GOURMET S.A.S. IVÁN DARÍO CASTRILLÓN LIBREROS y de su revisión se observa lo siguiente:

En el acápite de las notificaciones se vislumbra que el domicilio de la parte demanda es en el municipio de YOTOCO, además en el título base de la ejecución no indica que el lugar de cumplimiento de la obligación sea en la ciudad de Cali, concluyéndose así que no es de nuestra competencia de conformidad con el art. 28 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta el domicilio de notificación de la parte demandada, el cual es YOTOCO (V), y que para fijar la competencia por el factor territorial se tiene en cuenta principalmente el domicilio de los demandados o en su defecto el lugar de cumplimiento de la obligación, (Subrayado del despacho). Con tal precisión el legislador ha confirmado que en principio, desde el punto de vista territorial, el domicilio de los demandados rige la competencia, pues se considera que si este debe comparecer en juicio por la sola petición del demandante, ha de obligársele a hacerlo en las circunstancias menos gravosas para ellos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

DISPONE

- 1º.- RECHAZAR la presente demanda, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2º.- REMITIR la presente demanda junto con sus anexos por competencia territorial al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE YOTOCO-VALLE (REPARTO).
- 3º.- Una vez ejecutoriado el presente auto CANCELAR su radicación y anotar su salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria